



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

N° LO -811020996-N12-14

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS
PARA SISTEMA TRADICIONAL (ESCRITO).
APLICANDO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y
PORCENTAJES.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS:

**SUPERVISIÓN GERENCIAL PARA LA 3RA.Y 4TA. ETAPA DEL
SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE (SIT), PARA EL
MUNICIPIO DE LEON, GUANAJUATO.**



CONTENIDO

CAPÍTULO 1 – GENERALIDADES.

1.1.	GLOSARIO DE TÉRMINOS	5
1.2.	OBJETO Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS	6
1.3.	ORIGEN DE LOS RECURSOS	6
1.4.	TÉRMINOS BAJO LOS CUALES SE CONTRATARÁN LOS SERVICIOS	7
1.5.	IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁ LA PROPOSICIÓN	7
1.6.	TIPO DE MONEDA EN QUE SE PRESENTARÁ LA PROPOSICIÓN	7
1.7.	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS	7
1.8.	ANTICIPO	7
1.9.	CARÁCTER DE LA PRESENTE LICITACIÓN	7
1.10.	SERVICIOS QUE PODRÁN SUBCONTRATARSE	7
1.11.	TABULADORES DE REFERENCIA	8
1.12.	ÁREAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LEÓN RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA.	8

CAPÍTULO 2 – LICITACIÓN.

2.1.	REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN	8
2.2.	RESTRICCIONES QUE SE APLICARÁN PARA PODER PARTICIPAR	8
2.3.	CALENDARIO DE EVENTOS	9
2.4.	VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	9
2.5.	JUNTA DE ACLARACIONES	9
2.6.	MODIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN	10
2.7.	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	11
2.8.	FORMA DE PRESENTACIÓN Y PREPARAR LA PROPOSICIÓN	12
2.9.	PRESENTACIÓN CONJUNTA	13
2.10.	DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.	15
2.11.	DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN.	16
2.12.	CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS	20
2.13.	EVALUACIÓN MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES	22
2.14.	CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	27
2.15.	FALLO	27
2.16.	CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN	28
2.17.	DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN.	28

CAPÍTULO 3 – CONTRATACIÓN.

3.1.	REQUISITOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO	28
3.2.	MANIFESTACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES	28
3.3.	DOCUMENTACIÓN LEGAL	29
3.4.	GARANTÍAS	29
3.5.	FIRMA DEL CONTRATO	30
3.6.	ASPECTOS CONTRACTUALES	31

CAPÍTULO 4 – INFORMACIÓN GENERAL.

4.1.	LEGISLACIÓN SUPLETORIA	32
4.2.	CONTROVERSIAS	33
4.3.	SANCIONES	33
4.4.	PENAS CONVENCIONALES	33
4.5.	BITÁCORA	34
4.6.	IMPUESTOS Y DERECHOS	34
4.7.	PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR	34



CAPÍTULO 5 – OTRAS CONSIDERACIONES.

5.1.	OCDE	34
5.2.	ENCUESTA	35
5.3.	INCONFORMIDADES	35
5.4.	PROHIBICIÓN DE CESIÓN	35
5.5.	NOTAS INFORMATIVAS	35

CAPÍTULO 6 – ANEXOS A ESTA CONVOCATORIA.

6.1.	FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS	37
6.2.	FORMATOS PARA INTEGRAR LA PROPUESTA	37
6.3.	MODELO DE CONTRATO	37
6.4.	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	37
6.5.	TÉRMINOS DE REFERENCIA	37
6.6.	PLANOS	37
6.7.	ESPECIFICACIONES	37



RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el Tercer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 32 y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 31 Segundo párrafo de su Reglamento se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, Número **LO-811020996-N12-14** cuya Convocatoria, que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en La Dirección de Evaluación Económica de la Dirección General de Obra Pública del Municipio de León, ubicada en el Blvd. Juan José Torres Landa No. 1701-B, Predio El Tlacuache, León, Gto. de 8:00 a 15:30 horas en días hábiles

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-811020996-N12-14	
OBJETO DE LA LICITACIÓN	SUPERVISIÓN GERENCIAL PARA LA 3RA.Y 4TA. ETAPA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE (SIT), PARA EL MUNICIPIO DE LEON, GUANAJUATO.
FECHA DE PUBLICACIÓN EN CompraNet	5-AGOSTO-2014
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	13-AGOSTO-2014 A LAS 9:00 HRS.
JUNTA DE ACLARACIONES	13-AGOSTO-2014 A LAS 12:00 HRS.
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21-AGOSTO-2014 A LAS 9:00 HRS.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LEÓN, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN I, 28, 30 FRACCIÓN I, 32 Y 45 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE ESTÉN INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° **LO-811020996-N12-14** PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SOBRE LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS PARA LOS SERVICIOS DE **SUPERVISIÓN GERENCIAL PARA LA 3RA.Y 4TA. ETAPA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE (SIT), PARA EL MUNICIPIO DE LEON, GUANAJUATO.**, PARA LO CUAL DEBERÁN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO Y LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN CONTENIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.



CAPÍTULO 1 – GENERALIDADES

1.1. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la presente Convocatoria a la Licitación Pública Nacional se aplicarán las definiciones establecidas en el artículo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados y con las Mismas y en el artículo 2 del Reglamento de la misma Ley. Asimismo, se entenderá por:

- BITÁCORA.-** Instrumento jurídico que, por medios remotos de comunicación electrónica u otros medios autorizados en los términos del Reglamento, constituye el medio de comunicación entre las partes, donde se registran los asuntos y eventos importantes que se presentan durante la ejecución de los servicios.
- CompraNet.-** Sistema electrónico de contrataciones gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.
- CONTRATISTA.-** La o las personas físicas o morales que participan en cualquier procedimiento de contratación de Obras Públicas y/o Servicios Relacionados con las Mismas ya sea por Licitación Pública, o bien de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- CONTRATO.-** Acuerdo de voluntades por medio del cual la La Dirección General De Obra Pública Del Municipio De León ordena a un particular la ejecución de obras públicas o servicio relacionado con las mismas y además regula las obligaciones y derechos entre La Dirección General De Obra Pública Del Municipio De León y el contratista.
- CONVOCANTE.-** H. Ayuntamiento de León, Gto. A través de la Dirección General de Obra Pública del Municipio de León.
- CONVOCATORIA.-** Documentos que contienen los requisitos mínimos que deberán cubrir los licitantes, constituidos por un conjunto de formatos, anexos, documentos e instrucciones complementarias establecidos por La Dirección General De Obra Pública Del Municipio De León conforme a lo que establece la Ley y su Reglamento.
- ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN.-** El conjunto de condiciones generales que la convocante tiene establecidas para la ejecución de las obras, incluyendo las que deben aplicarse para la realización de estudios, proyectos, ejecución, equipamiento, puesta en servicio, mantenimiento y supervisión que comprenden la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo.
- ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN.-** El conjunto de requisitos exigidos por la convocante para la realización de cada obra, mismas que modifican, adicionan o sustituyen a las especificaciones generales.
- ESTIMACIÓN.-** La valuación de los servicios ejecutados periódicamente, aplicando los precios unitarios a las cantidades de los conceptos de trabajo realizados en cada concepto de obra tratándose de contratos celebrados sobre la base de precios unitarios.
- DGOP.-** Dirección General De Obra Pública Del Municipio De León.
- LEY.-** Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Vigente.
- OBRA SIMILAR.-** Servicios de características técnicas, magnitud y complejidad similares o superiores



a las del objeto de esta licitación.

- PROPOSICIÓN.-** Sobre cerrado que contienen los documentos legales, técnicos y económicos, solicitados en la convocatoria de licitación que presenta el licitante.
- REGLAMENTO.-** Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- RESIDENTE DE OBRA.-** Servidor público designado por La Dirección General De Obra Pública Del Municipio De León, quien fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas.
- SFP.-** Secretaría de la Función Pública.
- SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN.-** El representante del contratista ante La Dirección General De Obra Pública Del Municipio De León para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los servicios.

1.2. OBJETO Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

La presente licitación tiene por objeto la adjudicación del contrato para la realización de los servicios de **SUPERVISIÓN GERENCIAL PARA LA 3RA.Y 4TA. ETAPA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE (SIT), PARA EL MUNICIPIO DE LEON, GUANAJUATO**, conforme a lo indicado en esta Convocatoria a la Licitación, catálogo de conceptos, cantidades y unidades de medición, términos de referencia, normas de calidad y las especificaciones generales y particulares, que serán proporcionados a los interesados que hayan registrado su participación en este procedimiento.

1.3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Recursos del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), Sociedad Nacional de crédito a través del Fideicomiso de Inversión, Administración y fuente de pago de la ampliación del sistema integrado de transporte de León (Sit Optibús) 3ra. Y 4ta. Etapa.

1.4. TÉRMINOS BAJO LOS CUALES SE CONTRATARÁN LOS SERVICIOS

La contratación de estos servicios será sobre la base de precios unitarios, por lo que el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado, como se establece en el artículo 45, fracción I, de la Ley.

1.5. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁ LA PROPOSICIÓN

La proposición que presente el licitante, así como toda la documentación relativa a ella, deberá de presentarse en idioma español.

1.6. TIPO DE MONEDA EN QUE SE PRESENTARÁ LA PROPOSICIÓN

El importe de las proposiciones debe presentarse en Moneda Nacional (pesos mexicanos).

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo de ejecución de los servicios será de 540 días naturales siendo la fecha estimada de inicio de los mismos el **8 de septiembre del 2014**



1.8. ANTICIPO

Atendiendo a las características, complejidad y magnitud del servicio, la convocante otorgará un anticipo del **30% (treinta por ciento)** considerando el I.V.A. de la asignación presupuestaria aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate para que el contratista realice en los diferentes frentes de los trabajos a supervisar, la instalación o construcción de las diversas oficinas de campo, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo necesarios para desempeñar sus funciones y de inicio de los servicios.

El otorgamiento y amortización del anticipo se sujetará a los procedimientos establecidos y conforme a los artículos 50 de la Ley y 138 del Reglamento.

1.9. CARÁCTER DE LA PRESENTE LICITACIÓN

La presente licitación es de carácter nacional por lo que únicamente pueden participar personas de nacionalidad mexicana, por encontrarse debajo de los umbrales previstos en los tratados, de conformidad con el artículo 30 fracción I de la Ley.

1.10. SERVICIOS QUE PODRÁN SUBCONTRATARSE

Se indica a los licitantes que en estos servicios, por la naturaleza y alcance de los mismos existe la posibilidad de efectuar subcontrataciones, si el licitante propone la subcontratación de algunos servicios especializados, deberá presentar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán. En caso de que durante la ejecución de los servicios, por la naturaleza o especialidad de los mismos, resulte necesario subcontratar, el contratista deberá solicitar la autorización previa al titular del Área responsable de la ejecución de los servicios. Dicha autorización en ningún caso significará una ampliación al monto o al plazo del contrato de que se trate. Toda subcontratación deberá ser autorizada por la Dirección General de Obra Pública. (Documento T.8).

1.11. TABULADORES DE REFERENCIA

En cumplimiento al artículo 31 fracción XVIII, para la presente licitación los licitantes podrán utilizar de referencia el Tabulador de Servicios Profesionales que emite la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Tabulador de la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría, para determinar los sueldos y honorarios profesionales del personal técnico.

1.12. ÁREAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LEÓN RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El área responsable del procedimiento de la licitación será La Dirección de Evaluación Económica de la Dirección General de Obra Pública del Municipio de León, ubicada en el Blvd. Juan José Torres Landa No. 1701-B, Predio El Tlacuache, León, Gto. de 8:00 a 15:30 horas en días hábiles.

CAPÍTULO 2 – LICITACIÓN

2.1. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN

La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará a través de CompraNet y su obtención será gratuita. Asimismo se publicará en el Diario Oficial de la Federación un resumen de la misma.

Los interesados en participar en esta licitación deberán registrarse a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (<http://www.compranet.gob.mx>).

Previamente a su registro de participación a la licitación, los interesados podrán consultar esta Convocatoria a la Licitación en las oficinas del área responsable de la contratación De La Dirección General De Obra Pública Del Municipio De León y en CompraNet, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día **20 de agosto del 2014**



2.2. RESTRICCIONES QUE SE APLICARÁN PARA PODER PARTICIPAR

Las personas físicas o morales que participen en esta licitación deberán ser de nacionalidad mexicana. (L.9)

En esta licitación se aceptará la participación de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que se encuentren dentro de la estratificación correspondiente a **MIPYMES**; La Dirección General De Obra Pública Del Municipio De León podrá ejercer esta opción siempre y cuando el monto estimado de la contratación sea menor al monto de los umbrales establecidos para los tratados de libre comercio que cuenten con el capítulo de compras gubernamentales.

No podrán participar en esta Licitación Pública, las personas que se encuentren en los supuestos que establece el artículo 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley, así como las personas físicas o morales MIPYMES inclusive, que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 31, fracción XIV, de la propia Ley. Documento Legal 3 (L.3).

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria y sus respectivos anexos, así como de las proposiciones en su parte técnica y económica que sean presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, sin perjuicio de que La Dirección General De Obra Pública Del Municipio De León pueda solicitar aclaraciones, tal como lo dispone el artículo 27 de la Ley.

2.3. CALENDARIO DE EVENTOS

Las fechas y los plazos para los eventos a celebrarse, se determinaron atendiendo la magnitud, complejidad y características de los servicios, por lo que la programación en fechas y horarios a las que deben sujetarse los licitantes a este procedimiento es como se indica a continuación:

EVENTO	FECHA	HORARIO
Fecha de publicación en CompraNet	5 de agosto 2014	
Visita al sitio donde se realizarán los trabajos:	13 de agosto 2014	9:00 hrs.
Primera junta de aclaraciones:	13 de agosto 2014	12:00 hrs.
Acto de presentación y apertura de proposiciones:	21 de agosto 2014	9:00 hrs.
Acto de fallo	29 de agosto 2014	14:00 hrs.

El acto de presentación y apertura de las proposiciones y el fallo, se realizarán en La Dirección de Evaluación Económica de la Dirección General de Obra Pública del Municipio de León, ubicada en el Blvd. Juan José Torres Landa No. 1701-B, Predio El Tlacuache, León, Gto.

2.4. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS

La visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos se llevará a cabo por una sola y única vez en la fecha que se estipula en el calendario de eventos del punto 2.3 de esta convocatoria a la licitación; el lugar de reunión será en **la Dirección de Evaluación Económica de la Dirección General de Obra Pública.**

El licitante que asista deberá registrarse en una lista de asistencia, de la cual deberá integrar una copia en el sobre que contiene la proposición, independientemente de la manifestación de conocer el sitio donde se ejecutarán los trabajos y sus condiciones ambientales, incluida en el Documento Técnico 1 (T.1) de la proposición.

Es importante realizar la visita al lugar objeto de la presente licitación para que, considerando los términos de la presente convocatoria, lo inspeccionen y hagan las valoraciones de los elementos que se requieren y los grados de dificultad de la ejecución de los servicios y para que estimen las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los mismos, sin embargo, ésta será optativa para los interesados. En ningún caso La Dirección General De Obra Pública Del Municipio De León asumirá responsabilidad alguna por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar el lugar y circunstancias antes señaladas. Se levantará una minuta de la realización de este evento.



Con posterioridad a la realización de la visita prevista en el calendario de eventos de la presente convocatoria, a los licitantes que lo soliciten con 24 horas de anticipación al acto de recepción y apertura de proposiciones podrá permitírseles el acceso a los lugares en que se llevarán a cabo los trabajos. La Dirección General De Obra Pública Del Municipio De León no estará obligada a designar un técnico que guíe la visita.

2.5. JUNTA DE ACLARACIONES

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo en la fecha estipulada en el calendario de eventos del punto 2.3 de esta Convocatoria a la Licitación, en la sala de juntas alterna de La Dirección de Evaluación Económica de la Dirección General de Obra Pública del Municipio de León, ubicada en el Blvd. Juan José Torres Landa No. 1701-B, Predio El Tlacuache, León, Gto., en donde los licitantes que se hayan registrado a esta licitación podrán presentar por escrito en papel membretado de la empresa todas las dudas o aclaraciones que tengan respecto a la visita al sitio de realización de los trabajos, así como al contenido de la presente convocatoria, presentando documentación que acredite su registro a esta licitación o bien presente carta manifestando su interés en participar en la licitación en papel membretado de la empresa. La asistencia a este acto será optativa para los licitantes.

Los interesados que se hayan registrado a la licitación, o hayan presentado por escrito la manifestación de su interés en participar en esta licitación, podrán realizar sus preguntas con antelación a la realización del evento señalado en el párrafo anterior, para lo cual, las preguntas podrán enviarse a través de medios remotos de comunicación electrónica (correo electrónico), COMPRANET de la Secretaría de la Función Pública, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha en que se vaya a realizar la citada junta de aclaraciones.

Es importante recalcar que las preguntas recibidas de manera extemporánea, no serán contestadas por la Dirección General de Obra Pública, conforme lo establecen los artículos 39 y 40 del Reglamento, en caso de que el servidor público que preside esta junta de aclaraciones, lo considere pertinente y cite a posterior junta de aclaraciones, estas preguntas podrán ser contestadas.

A aquellas personas que no registraron su participación y previa solicitud, se les permitirá el acceso a la junta de aclaraciones en calidad de observador, no podrán efectuar preguntas ni hacer observaciones.

Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por la Dirección General de Obra Pública.

De las preguntas que se formulen y respuestas que haga la Dirección General de Obra Pública, se levantará un acta, misma que será firmada por los participantes en términos del tercer párrafo, del artículo 39, y del artículo 40 del Reglamento; La Dirección General De Obra Pública Del Municipio De León proporcionará copia del acta de la junta de aclaraciones a cada uno de los Licitantes.

En términos del último párrafo del artículo 35 de la Ley, cualquier modificación a la Convocatoria derivada de las juntas de aclaraciones, quedarán asentadas en el acta y éstas serán consideradas como parte integrante de la propia convocatoria.

La Dirección General De Obra Pública Del Municipio De León podrá celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias. Esta decisión deberá constar en el Acta respectiva donde se informará de las fechas y horario de las próximas juntas de aclaraciones, en su caso.

Para los licitantes que no asistan a dicha junta, se fijará un ejemplar en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable de la contratación por un término no menor de cinco días hábiles. Igualmente el acta estará a su disposición, previa solicitud de la misma, en el domicilio la Dirección General de Obra Pública, así como en la página de CompraNet, descrita con anterioridad. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. La inasistencia de los licitantes no será causa de descalificación de su proposición, pero si los obliga a cumplir con lo determinado en dichas reuniones.

2.6. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN

Conforme a lo dispuesto por el artículo 34 y 35 de la Ley, La Dirección General De Obra Pública Del Municipio De León podrá modificar los términos y condiciones de esta convocatoria, ya sea por iniciativa propia o en atención a las

aclaraciones solicitadas por los licitantes en caso de que éstas procedan, en este último caso, la petición deberá presentarse por escrito en la junta de aclaraciones.

La Dirección General de Obra Pública, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria, a partir de la fecha de la emisión de la misma y hasta, inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, notificando para ello a cada licitante, por CompraNet, y correo electrónico.

No será necesario hacer la notificación, cuando las modificaciones se deriven de la junta de aclaraciones, siempre que a más tardar en el plazo señalado, se entregue copia del acta respectiva a los licitantes.

Las modificaciones de que trata este punto no podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los servicios convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

Cualquier modificación a las bases de licitación, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la convocatoria.

2.7. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Este acto se iniciará en la fecha y hora indicadas en el punto 2.3 y se realizará en la sala de juntas alterna de La Dirección de Evaluación Económica de la Dirección General de Obra Pública del Municipio de León, ubicada en el Blvd. Juan José Torres Landa No. 1701-B, Predio El Tlacuache, León, Gto., conforme lo establecen los artículos 36 y 37 de la Ley y los artículos 59, 60, 61 y 62 del Reglamento. Será presidida por el servidor público facultado por la Dirección General de Obra Pública, quien será el único facultado para tomar las decisiones de cualquier índole durante la realización del Acto. Pasada la hora especificada por la Dirección General de Obra Pública, no se permitirá el acceso a este evento a ningún licitante ni observador o servidor público ajeno al acto. El acto de presentación de apertura de proposiciones iniciará exactamente a la hora y en el lugar indicado en esta convocatoria, pasando inmediatamente lista de los licitantes que se encuentren presentes.

Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria a la licitación pública deberá publicarse en CompraNet, en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde la fecha en que concluya la última junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.

En presencia de los interesados que asistan al acto y, en su caso, del representante de la SFP, los Licitantes deberán entregar el sobre que contenga la proposición en la forma y medio(s) que prevé esta convocatoria, completamente cerrado y claramente identificado en su parte exterior que contenga la propuesta técnica y la propuesta económica. La documentación distinta a dichas proposiciones podrá entregarse dentro o fuera de dicho sobre a elección del Licitante.

La Dirección General De Obra Pública Del Municipio De León procederá en primer término, a la revisión de los documentos legales, presentados por separado o dentro del sobre de la proposición, si éste es el caso, se realizará la apertura del sobre que dice contener la proposición, se verificará a continuación en forma general y cuantitativa que dicho sobre contenga todos y cada uno de los documentos solicitados en esta convocatoria, en el caso de que hubieren omitido alguno de estos documentos, se registrará dicha omisión en el documento de verificación del contenido en la proposición.

Los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en los procedimientos de contratación, previstos en la Ley, en su Reglamento o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública federal, son obligatorios.

Por lo menos uno de los licitantes, elegido entre ellos mismos, si asistiere alguno al evento y el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán el Documento Económico E.10, que se refiere al Catálogo de Conceptos, debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las proposiciones presentadas y aceptadas para su revisión cualitativa.

Al concluir esta etapa, La Dirección General De Obra Pública Del Municipio De León levantará el acta correspondiente, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación cualitativa y el importe total de cada una de ellas. En esta misma acta se señalará el lugar, fecha y hora donde se dará a conocer el



fallo de la licitación, la cual firmarán los asistentes a dicho acto y a quienes se les hará entrega de una copia de la misma.

Se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. Así mismo se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet, para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Si durante la evaluación de las proposiciones se considera necesario, La Dirección General De Obra Pública Del Municipio De León podrá diferir el fallo hasta 30 días siguientes a la fecha establecida en el acto de presentación y apertura de proposiciones, lo cual se notificará a través de CompraNet, y en su caso por correo electrónico.

En el "formato para la verificación de la recepción de los documentos" se registrarán los documentos que contiene la proposición y que serán recibidos por La Dirección General De Obra Pública Del Municipio De León para su análisis detallado.

2.8. FORMA DE PRESENTACIÓN Y PREPARAR LA PROPOSICIÓN

Los licitantes que acudan a entregar sus proposiciones se ajustarán a lo siguiente:

La entrega de proposiciones se hará en un sobre cerrado incluyendo un CD que contenga toda la información y formatos requisitados su proposición en formato Excel y/o Word.

No se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal o de mensajería.

En el sobre cerrado se deberá indicar el nombre del licitante, número y objeto de la licitación, domicilio La Dirección General de Obra Pública, y deberá anotarse con atención al área responsable de la contratación.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello cuando menos en la última hoja de cada uno de los documentos señalados anteriormente, salvo el catálogo de conceptos y los programas solicitados, mismos que deberán ser firmados en todas y cada una de las hojas.

En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, La Dirección General De Obra Pública Del Municipio De León no podrá desechar la proposición.

Los documentos que integran la proposición deberá presentarse de acuerdo a los formatos indicados por la Dirección General de Obra Pública, y se aceptarán los formatos propios del software de análisis de precios unitarios que utilice el licitante, siempre y cuando se consignen la totalidad de los datos solicitados para cada uno de éstos.

La utilización por parte de los **LICITANTES** de algún software de análisis de precios unitarios, no lo exime del o de los cálculos solicitados en todos los documentos que integran esta convocatoria, así como de la omisión de la información solicitada.

La proposición deberá presentarse cada uno de los documentos y anexos que integran las bases debidamente identificados con su respectivo número, por lo tanto deberán ordenarse y separarse adecuadamente para incluirlos en el sobre el contratista se abstendrá de encuadernar o engrapar dichos documentos, para facilitar la revisión en el orden que se establece en los puntos 2.10 y 2.11 de este documento. Para su presentación se usará el formato de verificación de la recepción de los documentos, anexo a esta Convocatoria.

La Dirección General De Obra Pública Del Municipio De León podrá realizar revisiones preliminares respecto a la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados así como de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica. Para efectos de lo anterior, los interesados deberán presentarse en las oficinas De La Dirección General De Obra Pública Del Municipio De León en horario y días hábiles, para solicitar la revisión preliminar que



requieran. Dicha revisión podrá efectuarse hasta el sexto día hábil previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones establecida en la Convocatoria.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

El licitante a quien se le adjudique el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

2.9. PRESENTACIÓN CONJUNTA

De conformidad con lo estipulado en el artículo 36 segundo párrafo de la Ley, y en los artículos 47 y 80 del Reglamento, para participar en esta licitación, dos o más personas podrán agruparse para presentar una sola proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que para tales efectos, en la proposición se establezcan con precisión y a satisfacción La Dirección General de Obra Pública,, las partes de los servicios que cada persona se obligará a ejecutar y se cumpla con los requisitos siguientes:

a) Cualquiera de los integrantes de la agrupación deberá registrarse en la licitación como se establece en el punto 2.1 de esta convocatoria.

b) Deberán celebrar entre sí un convenio privado en los términos que establece el artículo 47 del Reglamento el que contendrá lo siguiente:

- I) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- II) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- III) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública.
- IV) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- V) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en inciso b) y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a La Dirección General De Obra Pública Del Municipio De León por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

c) En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, debiendo acreditar en forma individual los requisitos señalados en la documentación legal y administrativa de los Documentos L.2 al L.10 del punto 2.10 de esta convocatoria.

La copia autógrafa del convenio citado anteriormente a que hace referencia el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, deberá entregarse dentro del sobre de la proposición, como documento L.12.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 segundo párrafo de la Ley, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado en el convenio privado por las personas integrantes del grupo que presenta la proposición conjunta, sin que la falta de firma de alguna de las fojas sea causa de descalificación.

d) Para acreditar la capacidad financiera requerida por la Dirección General de Obra Pública, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es mancomunada o solidaria

e) En ningún caso, podrá eliminarse o sustituirse alguno o algunos de los integrantes del grupo, ni se podrán variar los alcances de la proposición original conjunta, ni se podrán modificar los términos y condiciones establecidos en el convenio. De ocurrir cualquiera de estas circunstancias, así como el incumplimiento de cualquiera de los integrantes en sus obligaciones fiscales, no se formalizará el contrato por causas imputables al licitante.

En caso de que una persona presente proposición por sí misma o como parte integrante de un grupo, no podrá presentar proposición como parte integrante de otro grupo. La presentación de proposiciones en contravención a lo anterior será causa de desechamiento de las proposiciones en que intervenga la misma persona.

Lo previsto en el párrafo anterior será aplicable también respecto de los licitantes que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común, excepto en el caso de que su participación en las proposiciones sea con carácter de subcontratista o proveedor.

La insolvencia o incapacidad para contratar de alguno de los integrantes del grupo en una proposición conjunta, afectará la solvencia de la totalidad de la proposición conjunta en términos de las disposiciones legales aplicables.

Independientemente del número de integrantes del grupo que, en su caso, resulte ganador de la licitación, La Dirección General De Obra Pública Del Municipio De León entregará un solo ejemplar del contrato con firmas autógrafas, a la persona física o moral que haya sido designada como representante común en el convenio a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

2.10. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

A continuación se relacionan los documentos y requisitos, que deben ser presentados en papel membretado del **LICITANTE**, para integrar la proposición técnica y económica del **LICITANTE**, la cual se entregará en sobre cerrado, como se indicó en el punto 2.8. Para su integración se deberá atender lo especificado en los Términos de referencia, catálogo de conceptos, así como en las especificaciones generales y particulares que forman parte de la presente convocatoria.

Los requisitos que deben cubrir los **LICITANTES** para acreditar su existencia legal, personalidad jurídica y capacidad financiera para participar en la presente licitación, son los siguientes documentos, los cuales deben ser presentados en papel membretado del **LICITANTE**:

- L.1 Copia simple del comprobante del registro a la licitación o carta en el que el licitante manifieste su interés en participar, señalando claramente los datos de la presente licitación
- L.2 Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de la presente licitación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. Incluir dirección de correo electrónico.
- L.3 Escrito mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley .
- L.4 Copia simple de la declaración anual 2013 en caso de tener pasivos a largo plazo deberá ingresar copia del estado financiero correspondiente a la fecha de la declaración anual y en el caso de empresas de reciente creación, presentar la última declaración parcial 2014 con el que se acredite la capacidad financiera.



Así como las razones financieras básicas mínimas tales como: la rentabilidad de la empresa (utilidad/capital social), la capacidad para pagar sus obligaciones por medio de la relación entre activo circulante y pasivo circulante, por el grado de endeudamiento.

Se requiere, que el capital neto de trabajo de los licitantes obtenido de los estados financieros, sea suficiente para el financiamiento de los servicios a realizar en los dos primeros meses de acuerdo con el análisis e integración del costo por financiamiento.

- L.5 Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- L.6 Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:
 - a) De la persona moral: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
 - b) Del representante: Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado.No será necesario presentar copias de los testimonios antes indicados.
- L.7 Escrito de declaración de integridad, mediante el cual el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo, o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
- L.8 Escrito en el que el **LICITANTE** manifieste que es de nacionalidad mexicana.
- L.9 Escrito mediante el cual el **LICITANTE** informe a La Dirección General De Obra Pública Del Municipio De León, si alguna de la información presentada deba considerarse confidencial.
- L.10 Escrito en el que el **LICITANTE** manifieste que conoce y acepta la presente convocatoria así como todos sus anexos, incluido el modelo del contrato.

Los **LICITANTES** solicitarán su inscripción en el registro único de contratistas a La Secretaría De Obra Pública del Estado de Guanajuato, la cual, previa validación de la información presentada por el **LICITANTE** a través de la documentación respectiva que proporcione, llevarán a cabo la inscripción correspondiente. La Secretaría De Obra Pública del Estado de Guanajuato podrá inscribir en dicho registro a los **LICITANTES** cuando advierta que éstos no se encuentran inscritos; asimismo, la SFP podrá incluir en el citado registro la información con la que cuente y que sea materia del mismo.

La información contenida en el registro único de contratistas tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de La Dirección General de Obra Pública, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de la Ley, del Reglamento y demás disposiciones aplicables.

L.11 Modelo de contrato.

L.12 En caso de participación conjunta los interesados deberán anexar el convenio de proposición conjunta de conformidad con el punto 2.9 de la presente convocatoria. Será causa de desechamiento el no presentar dicho convenio.



2.11. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

- T.1. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la Convocante les hubiere proporcionado; así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales, las especificaciones generales y particulares de los equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la Convocante y el programa de suministro correspondiente.
- T.2. Metodología para la prestación del servicio. El licitante deberá presentar, conforme a los términos de referencia establecidos por la convocante, la forma en que propone utilizar sus recursos para presentar los servicios, así como el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades de que dispone, mismas que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.
- T.3. Plan de trabajo propuesto por el licitante. El licitante deberá proponer, conforme a los términos de referencia establecidos por la convocante, cuando y como llevará a cabo las actividades o tareas que implica la prestación del servicio y que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.
- T.4. Esquema estructural de la organización (Organigrama), conforme el cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente convocatoria.
- T.5. Currículo de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución del servicio, los que deberán tener experiencia mínima de 5 años y máxima de 10 años en servicios con características técnicas y magnitud similares. Anexando por cada uno:
 - a) Relación de los servicios prestados con características técnicas y magnitud similares a la de la presente convocatoria en los últimos 3 años y máximo de 10 años.
 - b) Documentos que acrediten su formación profesional (cédula profesional); así como su habilidad en servicios con características técnicas y magnitud similares a la de la presente convocatoria de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales.
 - c) Documentos que acrediten el dominio de herramientas relacionadas con el servicio a ejecutar, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia del servicio de que se trate.
- T.6. Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en supervisión y control de obras con características técnicas y magnitud similares a la de la presente convocatoria mínimo en los últimos 5 años y máximo 10 años, identificando los servicios realizados por el licitante en los que sea comprobable su participación; La acreditación de este rubro deberá realizarse con los siguientes documentos:
 - a) Currículo de la empresa donde se señale el tiempo que lleva ejecutando servicios similares a la de la presente Convocatoria.
 - b) Relación de contratos de los últimos tres años cuando menos en servicios con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria, anotando el nombre de la contratante, descripción de los servicios, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones. (de acuerdo al formato entregado por la convocante T-A).

Anexar contratos que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria; que permita comprobar su experiencia y especialidad en los últimos tres años y máximo 10 años, presentando mínimo tres contratos o un contrato plurianual que abarque el periodo indicado que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio en la ejecución oportuna y adecuada de servicios de la misma naturaleza objeto de la presente Convocatoria, que hubieren sido contratadas por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona, así como respecto de cada uno de ellos el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, el acta de extinción de derechos y obligaciones o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.

- T.7. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que señale las partes de los servicios que subcontratará, en caso de que proponga la subcontratación de algunos servicios por su naturaleza y



especialidad el licitante deberá incorporar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán, en caso de no existir subcontratación manifestarlo por escrito.

Cuando se comprometa a realizar la subcontratación, deberá privilegiar la contratación de MIPYMES, para lo cual deberá presentar el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.

- T.8. Relación del equipamiento del licitante que propone para la prestación del servicio, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los servicios conforme al programa presentado; tratándose equipo arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad;
- T.9. Declaración escrita de no tener antecedentes de afectación de garantías por vicios ocultos o de mala calidad de los servicios o su equivalente en el extranjero en un lapso no mayor a cinco años. En caso contrario presentar una relación de las mismas. Si no se han celebrado contratos de este tipo deberá manifestarlo por escrito en papel membretado de la empresa.
- T.10. En su caso, escrito mediante el cual manifieste que en su planta laboral cuenta cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de la convocante. De no contar con este personal manifestarlo por escrito.
- T.11. Términos de referencia

DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

- E.1. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales, mano de obra y equipamiento, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes:
 - a) Materiales
 - b) Mano de obra;
 - c) Equipamiento;
- E.2. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme al Reglamento, incluir el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diaria de ocho horas e integración de los salarios; Anexando los siguientes documentos:
 - a) Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto por el artículo 192 del Reglamento; anexar la determinación del factor de riesgo de trabajo para el año lectivo.
 - b) Tabulador de salarios de mano de obra, indicando para cada categoría el salario base por jornada diaria de ocho horas, el factor de salario real y el salario real obtenido del documento E.2.c.
- E.3. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios del equipo, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de equipos nuevos;
- E.4. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales;
- E.5. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, anexando copia reciente del indicador económico utilizado como referencia para determinar el interés que pretende el **LICITANTE**;
- E.6. Utilidad propuesta por el **LICITANTE**.



- E.7. Análisis y cálculo de los cargos adicionales, conforme al artículo 220 del Reglamento; en este se debe considerar entre otros lo establecido en el Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.
- E.8. Análisis del total de los costos unitarios básicos en caso de aplicarse, determinados y estructurados con costos directos, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo con sus correspondientes rendimientos y costos;
- E.9. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo con sus correspondientes rendimientos y costos;
- E.10. Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la prestación del servicio que servirá para formalizar el contrato correspondiente;
- E.11. Programa general de ejecución conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la Dirección General de Obra Pública,, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos del servicio, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica, y
- E.12. Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados mensualmente y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por la Dirección General de Obra Pública,, para los siguientes rubros:
 - a) De la mano de obra;
 - b) Del equipo, identificando su tipo y características;
 - c) De los materiales, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos, y
 - d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los servicios.

2.12. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Será causa para desechar las proposiciones, salvo lo que se señala en el párrafo cuarto, del artículo 38, de la Ley, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación, sus documentos, así como:

- 1) La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en la convocatoria;
- 2) La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 de este Reglamento;
- 3) Se acredite que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa, situación que provocaría además del desechar de la propuesta, la notificación a las autoridades competentes para su intervención conforme a la normatividad vigente.
- 4) El incumplimiento de alguno de los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por la Dirección General de Obra Pública,;
- 5) La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley;
- 6) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes o desvirtuar la licitación;
- 7) Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier empresa o asociación;



- 8) Cuando el licitante o su representante no firmen cuando menos la última hoja de los documentos que integran su proposición, así como, firmados en todas sus hojas el Documento E-10 Catálogo de Conceptos ó los programas solicitados;
- 9) Que el licitante sea declarado en quiebra;
- 10) Cuando propongan o sugieran alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por La Dirección General De Obra Pública Del Municipio De León en esta convocatoria y en la junta de aclaraciones;
- 11) Que en la elaboración de la documentación se presenten correcciones, raspaduras, enmendaduras o cualquier falla de escritura que dificulte su lectura;
- 12) Cuando el licitante no compruebe capacidad financiera, con los estados financieros requeridos en los documentos L.4 y T.9, firmado por contador público externo titulado o mediante la declaración de ingresos del año fiscal inmediato anterior;
- 13) Cuando el licitante no acredite las razones financieras básicas conforme a lo indicado en esta convocatoria;
- 14) Que no anote en el catálogo de conceptos, el precio unitario (PU) con letra, el importe por partidas y total de la propuesta con IVA con número y letra;
- 15) Cuando la descripción del servicio y el número de la licitación consignados en los documentos de la proposición no correspondan a la analizada;
- 16) Cuando no coincidan los datos de materiales, de equipo y mano de obra contemplados en el listado de insumos, con los anotados en cada uno de los análisis de precios unitarios, y que no sean congruentes con todos los documentos que integran la propuesta;
- 17) Cuando el licitante no calcule e integre el factor de salario real conforme a lo indicado en el Reglamento y a lo solicitado en esta convocatoria y no anexe el factor de riesgo de trabajo para el año en curso determinado por el IMSS;
- 18) Cuando los costos unitarios de los insumos resulten no remunerativos para varios de los conceptos de los servicios, que sean los más representativos del importe de los servicios;
- 19) Cuando en los análisis de precios unitarios hagan intervenir destajos o lotes por concepto de mano de obra, materiales y de equipo;
- 20) Cuando no presente los análisis de los costos indirectos, el costo del financiamiento y los cargos adicionales, así como la manifestación de la utilidad pretendida, apegados a la normatividad vigente de la Ley y su Reglamento;
- 21) Cuando el licitante en el cálculo del financiamiento no considere los plazos máximos estipulados en el artículo 54 de la Ley para el pago de estimaciones de los servicios ejecutados, no considere los saldos positivos y/o negativos, y no anexe copia de la determinación de la tasa de interés;
- 22) Cuando el licitante para el cálculo y determinación de los cargos adicionales, no se hayan estructurado y determinado con aquellos cargos que se deriven de ordenamientos legales aplicables, como impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión;
- 23) Cuando el programa general de ejecución de los servicios no sea congruente con los programas específicos de materiales, mano de obra y equipo;
- 24) Cuando exista incongruencia entre los programas presentados y lo solicitado por la Dirección General de Obra Pública,;
- 25) Cuando no se haya cotizado alguno de los conceptos de los servicios que figuren en el catálogo de los servicios;
- 26) Cuando no se hayan considerado en los análisis de costos horarios valores de adquisición de equipo como nuevos y rendimientos como nuevos;
- 27) Cuando la información técnica, económica, legal y financiera contenida en los documentos que integran la proposición no sea congruente entre sí.



- 28) Cuando en la evaluación de la propuesta técnica por puntos y porcentajes, se obtenga una calificación menor de 45 puntos.
- 29) En caso de incumplimiento en la integración de los precios, que no pueda subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al licitante en términos del artículo 38 cuarto párrafo de la Ley y que no impliquen una causal de desechamiento prevista en la convocatoria o invitación, la convocante se abstendrá de otorgar puntuación o unidades porcentuales en este rubro, por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado.

2.13. EVALUACIÓN MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES

Conforme a lo dispuesto en los artículos 38, segundo párrafo, de la Ley y 63 fracción II de su Reglamento, y atendiendo a las características de los servicios relacionados con la obra pública objeto de la presente licitación, se determinó la conveniencia de utilizar el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones.

Por lo que la determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en los diversos rubros y subrubros, así como la valoración de su acreditación se realizará atendiendo lo establecido tanto en la Ley, el Reglamento y los “**Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**”; contenidos en el Capítulo Segundo, sección cuarta, del “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, publicado el 9 de septiembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación.

a) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

En lo que respecta al aspecto técnico la convocante asignará la puntuación de conformidad con lo siguiente:

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

En cualquiera de los subrubros, la convocante otorgará puntuación adicional a los licitantes que ofrezcan características o condiciones superiores de los servicios o de aquellos aspectos solicitados al licitante considerados como mínimos indispensables, siempre y cuando ello repercuta directamente en la obtención de mejores condiciones para la Dirección General de Obra Pública,.

En la propuesta técnica los rubros a considerar serán:

I.- Capacidad del licitante; este rubro tendrá una puntuación de 24 puntos, distribuidos en los siguientes subrubros:	24.00	
a).- Capacidad de los recursos humanos		T-5
a.i).- Experiencia en asuntos relacionados con la materia	3.00	T-5 a
a.ii).- Competencia o habilidad en el trabajo	7.00	T-5 b
a.iii).- Dominio de herramientas	2.00	T-5 c
b).-Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento		
b.i).-Capacidad de los recursos económicos	8.00	T-9
b.ii).- Equipamiento del licitante	2.00	T-10



c).- Participación de discapacitados	1.00	T-12
d).- Subcontratación de MIPYMES	1.00	T-8
II.- Experiencia y Especialidad. Este rubro tendrá una puntuación de 18 puntos , los cuales estarán distribuidos en los siguientes subrubros:	18.00	
a).- Experiencia; mayor tiempo prestando servicios similares	9.00	T-6 a
b).- Especialidad: mayor número de contratos de servicios similares	9.00	T-6 b
III.- Propuesta de trabajo. Este rubro tendrá una puntuación de 6 puntos , los cuales estarán distribuidos en los siguientes subrubros:	6.00	
a).- Metodología para la prestación del servicio	2.00	T-2
b).-Plan de trabajo propuesto por el licitante	2.00	T-3
c).- Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	2.00	T-4
IV.-Cumplimiento de contratos	12.00	
a). Mayor número de contratos cumplidos satisfactoriamente	10.00	T-7
b).- Mayor número de contratos sin afectación de garantías	2.00	T-7 y T.11
SUMA	60.00	

I. Capacidad del licitante; este rubro tendrá una puntuación de 24 puntos.

Se verificará y evaluará que el número de los recursos humanos que proponga el licitante técnicamente estén aptos para prestar el servicio, asimismo que los recursos económicos y de equipamiento que requiere el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad, correspondan con los requerimientos de la convocante o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato. Para ello se considerarán los siguientes subrubros.

a. Capacidad de los recursos humanos. (valor 12 puntos).

La convocante tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para prestar el servicio. En la que deberá designar un responsable de grupo de trabajo (Superintendente de obra), así como los miembros que integraran el grupo de trabajo. A efecto de evaluar la preparación de cada una de las citadas personas propuestas, se analizarán los siguientes aspectos:

- a.i. **Experiencia** en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del presente procedimiento de contratación. La evaluación de este subrubro se efectuará con base al Documento T.5.a y se le asignarán 3 puntos.
- a.ii. **Competencia o habilidad** en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales. La evaluación de este subrubro se efectuará con base al Documento T.5.b y se le asignarán 7puntos.
- a.iii. **Dominio de herramientas** relacionadas con el servicio, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia del servicio objeto de la presente licitación. La evaluación de este subrubro se efectuará con base al Documento T.5.c y se le asignará 2 puntos.

En cada uno de los aspectos anteriores, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos solicitados, al superintendente de construcción le corresponderá el 50% de la calificación y a los jefes de frente por especialidad, les corresponderá el otro 50%.

b. Capacidad de los Recursos Económicos y equipamiento. (valor 10 puntos).

Se verificará y evaluará la capacidad del licitante en cuanto a los recursos económicos solicitados por la convocante para el cumplimiento del contrato, así como, del equipamiento propuesto conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria. Para ello se considerarán los siguientes subrubros:

b.i. **Capacidad de los Recursos Económicos.** Se verificará y evaluará que los recursos económicos del licitante manifestados en los documentos que acrediten su capacidad financiera, tales como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales, o en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición. De acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los servicios que se licitan, se verificará:

- Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los servicios a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los servicios, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;
- Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y
- El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

La evaluación de este subrubro se efectuará con base al Documento L.4 y se le asignarán 8 puntos.

b.ii. **Equipamiento del licitante.** La convocante considerará dentro de los recursos de equipamiento, los bienes directamente relacionados con la prestación del servicio y aquellos conexos que permitan al licitante el cumplimiento del contrato. La evaluación de este subrubro se efectuará con base al Documento T.8 y se le asignarán 2 puntos.

c. Participación de discapacitados. (valor un punto).

Cuando se trate de empresas, se asignará de manera proporcional la puntuación asignada en este subrubro, conforme al número de trabajadores con discapacidad que acrediten. La evaluación de este subrubro se efectuará con base al Documento T.10 y se le asignarán 1 punto.

d. Subcontratación de MIPYMES. (valor un punto).

Se otorgará puntuación a los licitantes que se comprometan a subcontratar a MIPYMES para la ejecución de los servicios; para lo cual deberá presentar el documento expedido por autoridad competente que determine la estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de la persona que se subcontratará, o bien, un escrito en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. La evaluación de este subrubro se efectuará con base al Documento T.7 y se le asignarán 1 punto.

II. Experiencia y especialidad del licitante; este rubro tendrá una puntuación de 18 puntos.

Se verificará y comprobará que el licitante haya prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza de la que es objeto del presente procedimiento de contratación, a través de los contratos o cualquier otro documento que presente y que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria. Asimismo se valorará si los servicios que ha venido prestando el licitante, corresponden a las características, complejidad y magnitud específicas y a los volúmenes y condiciones similares a las requeridas en la presente convocatoria. Para ello se considerarán los siguientes subrubros.

a) **Experiencia.** Se verificará la experiencia del licitante en servicios con características técnicas y magnitud similares a la de la presente convocatoria en los últimos 3 años y se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza de la que es objeto del presente procedimiento de contratación. La evaluación de este subrubro se efectuará con base al Documento T.6.a y se le asignarán 9 puntos.

b) **Especialidad.** Se verificará y cuantificará el mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha realizado servicios con las características, complejidad y magnitud específicas y en



condiciones similares a las establecidas en esta convocatoria en los últimos 3 años, en los que sea comprobable su participación. La evaluación de este subrubro se efectuará con base al Documento T.6.b y se le asignarán 9 puntos.

La Dirección General De Obra Pública Del Municipio De León asignará la máxima de puntuación, al licitante que haya acreditado el mayor número de años de experiencia y presente el mayor número de contratos o documentos que acrediten su experiencia y especialidad. A partir de este máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón de los años de experiencia y del número de contratos o documentos presentados respecto de la especialidad.

En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos o documentos para la especialidad, La Dirección General De Obra Pública Del Municipio De León dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto;

III. Propuesta de trabajo; este rubro tendrá una puntuación de 6 puntos.

Se evaluará conforme a los términos de referencia establecidos por la convocante, la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el licitante que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.

Para la evaluación de este rubro, la convocante considerará la forma en la cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria o invitación. Para ello se considerarán los siguientes subrubros:

a) Metodología para la prestación del servicio. Se evaluará conforme a los términos de referencia establecidos por la convocante, la forma en que el licitante propone utilizar los recursos que dispone para presentar los servicios, así como, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades de que dispone, mismas que permitan garantizar el cumplimiento del contrato. La evaluación de este subrubro se efectuará con base al Documento T.2. y se le asignarán 2 puntos.

b) Plan de trabajo propuesto por el licitante. Se evaluará conforme a los términos de referencia establecidos por la convocante, el plan de trabajo propuesto por el licitante estableciendo cuando y como llevará a cabo las actividades o tareas que implica la prestación del servicio y que permitan garantizar el cumplimiento del contrato. La evaluación de este subrubro se efectuará con base al Documento T.3. y se le asignarán 2 puntos.

c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos. Se evaluará conforme a los términos de referencia establecidos por la convocante, el esquema conforme el cual se estructurará la organización en la presente convocatoria. La evaluación de este subrubro se efectuará con base al Documento T.5. y se le asignarán 2 puntos.

IV. Cumplimiento de contratos. este rubro tendrá una puntuación de 12 puntos.

Se verificarán y cuantificarán los contratos relativos a la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza que hubieren sido contratadas por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en el plazo de 3 años previos a la publicación de esta convocatoria y ejecutados con anterioridad, así como respecto de cada uno de ellos el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, el acta de extinción de derechos y obligaciones o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento. Este rubro se

Se asignará la mayor puntuación al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en términos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a partir del mínimo establecido por la Dirección General de Obra Pública,, y al resto de los licitantes se les asignará puntuación de manera proporcional al número de contratos que acreditó haber cumplido. En caso de no presentar el mínimo de contratos requerido, no se asignarán puntuación.

En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de contratos o documentos para acreditar el cumplimiento de contratos, se dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto;

La convocante deberá consultar en CompraNet el registro único de contratistas, para verificar la información presentada por los licitantes para cumplir los rubros señalados en los incisos II) y IV). En caso de existir discrepancias



en la información, la convocante no tomará en cuenta para el otorgamiento de puntuación o unidades porcentuales, los documentos presentados por el licitante que contengan dichas discrepancias.

La evaluación de este rubro se efectuará con base al Documento T.6 y se le asignarán 12 puntos.

b) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El total de puntuación de la proposición económica, tendrá un valor numérico máximo de 40.

Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta económica, la convocante verificará que el análisis, cálculo e integración de los precios cumplan con la condición de pago establecida en la convocatoria o invitación en términos del artículo 45 de la Ley y los artículos 45 y del 185 al 220 del Reglamento.

En caso de incumplimiento en la integración de los precios, que no pueda subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al licitante en términos del artículo 38 cuarto párrafo de la Ley y que no impliquen una causal de desechamiento prevista en esta convocatoria La Dirección General De Obra Pública Del Municipio De León se abstendrá de otorgar puntuación en este rubro, por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se excluirá del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

A la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas y que haya cumplido satisfactoriamente en la integración de su presupuesto, dando cumplimiento cabal a lo dispuesto por los artículos 185 al 220 del Reglamento, se le asignará la máxima puntuación.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan al precio ofertado por cada licitante, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PPE} = \text{MPemb} \times 40 / \text{MPi}$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

2.14. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez realizada la evaluación La Dirección General De Obra Pública Del Municipio De León adjudica á el contrato al licitante cuya proposición haya obtenido el mayor puntaje o ponderación y resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de empate entre los licitantes cuyas proposiciones resulten solventes, éste se resolverá en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de la Ley. Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada licitante empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

2.15. FALLO

Al finalizar la evaluación de las proposiciones la Dirección General de Obra Pública, emitirá un fallo que servirá como base para la adjudicación del contrato, en el que se hará constar, el análisis de las proposiciones y las razones para



admitirlas o desecharlas, el nombre del licitante a quien se adjudica el contrato, fecha lugar y hora para la firma del mismo, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 68 del Reglamento.

En junta pública a celebrarse en La Dirección de Evaluación Económica de la Dirección General de Obra Pública del Municipio de León, ubicada en el Blvd. Juan José Torres Landa No. 1701-B, Predio El Tlacuache, León, Gto. en la fecha y hora señaladas en el acta levantada con motivo del acto de presentación y apertura de proposiciones, en su caso, en la notificación relativa al diferimiento de este acto, se dará a conocer el fallo de licitación con base en el documento que para el efecto se prepare, levantándose para ello el acta respectiva, la que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. Así mismo se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet, para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

La adjudicación del contrato que se derive de la presente licitación será al licitante que presente la proposición solvente económicamente más conveniente para el Estado. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, el licitante que así lo determine, podrá inconformarse en los términos del artículo 83 de la Ley.

Las tres proposiciones solventes (incluyendo la ganadora) con el mayor porcentaje o puntaje de calificación u otras proposiciones adicionales que determine la Dirección General de Obra Pública,, pasarán a formar parte de los expedientes De La Dirección General De Obra Pública Del Municipio De León por el término previsto en el quinto párrafo del artículo 74 de la Ley y, por lo tanto, quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes y demás ordenamientos aplicables, las proposiciones desechadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos La Dirección General De Obra Pública Del Municipio De León podrá proceder a su devolución o destrucción en caso de que no haya habido solicitud alguna.

2.16. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

De conformidad con el artículo 70 del Reglamento, La Dirección General De Obra Pública Del Municipio De León podrá cancelar la presente Licitación en términos del artículo 40 de la Ley, debiendo notificar por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control en la Dirección General de Obra Pública,, emitiendo las razones justificadas que funden y motiven dicha determinación y cubrirá los gastos no recuperables que en su caso procedan, siempre que sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación pública correspondiente. No será procedente contra esta determinación recurso alguno, sin embargo los licitantes podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley.

2.17. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN

Se podrá declarar desierto el procedimiento de Licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria o sus precios de insumos no fueren aceptables o no se recibiera proposición alguna, conforme a los supuestos de los artículos 40 de la Ley y 71 del Reglamento.

CAPÍTULO 3– CONTRATACIÓN

3.1. REQUISITOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO

Al licitante que se adjudique el contrato, previo a la firma del mismo, deberá:

3.2. MANIFESTACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES

La persona física o moral que en su caso resulte adjudicada con la presente convocatoria presentar el documento actualizado expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con el numera I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicado en el Diario Oficial de la

Federación el 30 de diciembre de 2013 a la Dirección de Administración y Control Financiero de Obra de la Dirección General de Obra -Pública.

En el supuesto de que el SAT comunique que la manifestación del contribuyente al que se adjudique el contrato correspondiente resultó falsa parcial o totalmente, La Dirección General De Obra Pública Del Municipio De León notificará al área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Dirección General de Obra Pública,, para los efectos que resulten pertinentes con relación a los artículos 51, 77 y 78 de la Ley.

3.3. DOCUMENTACIÓN LEGAL.

Presentará para su cotejo, original o copia certificada y copia simple de la documentación a la que se hacen referencia en los documentos L.4, L.5 y L.6, de esta convocatoria, con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. Asimismo, cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, el convenio privado en el caso de presentación conjunta. Además, comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a tres meses, la designación del superintendente con firma electrónica, constancia de la institución financiera sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta de 11 posiciones y en el caso de persona física el acta de nacimiento.

En su caso, una vez llevado a cabo el cotejo correspondiente, se devolverán al interesado los documentos originales o certificados, conservándolos en copias simples.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios.

La proposición del licitante ganador previamente firmada por el representante facultado para ello por parte del contratista, será incorporada al contrato como parte integrante del mismo.

3.4. GARANTÍAS.

a) DE LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

El licitante al cual se le hubiere adjudicado el contrato, previo a la entrega del anticipo y dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha de emisión del fallo, deberá garantizar, el 100% del importe total del anticipo otorgado, mediante fianza expedida por una Institución Afianzadora autorizada, a favor de La Tesorería Municipal de León, de conformidad a lo indicado en el artículo 49, fracción III, de la Ley.

b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 48 de la Ley y el artículo 91 de su Reglamento, el contratista deberá presentar ante la contratante la garantía de cumplimiento, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que el contratista hubiese recibido copia de notificación del fallo de adjudicación e invariablemente antes de la firma del contrato, mediante fianza para garantizar el estricto y fiel cumplimiento del contrato, otorgada por una Institución Afianzadora autorizada por un monto igual al 10% (Diez por ciento) del importe total del contrato (sin incluir el impuesto al valor agregado), a favor La Dirección General de Obra Pública,.

En el caso que se haya formalizado algún convenio modificadorio de incremento en monto y/plazo, esta garantía deberá ser ampliada en sus términos debiendo el contratista entregar la póliza correspondiente dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de formalización del convenio.

La vigencia de la garantía citada será hasta que se cumpla totalmente con lo estipulado en el contrato y haya sido constituida y entregada a La Dirección General De Obra Pública Del Municipio De León la garantía por defectos, vicios ocultos de los servicios o cualquier otra responsabilidad a cargo del contratista.

c) DE VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DEL CONTRATISTA

Concluidos los servicios, no obstante su recepción formal, el contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley, quedará obligado a responder de los defectos que resultaran en los mismos, de los vicios



ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

Para garantizar por un plazo de doce meses a partir de la recepción de los servicios, el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, previamente a la recepción de los servicios, el contratista, a su elección, podrá constituir fianza por el equivalente al 10% del monto total ejercido; presentar carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% del mismo monto, o bien aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello. Los recursos aportados en fideicomisos deberán invertirse en instrumentos de renta fija. El contratista en su caso, podrá retirar sus aportaciones en fideicomiso y los respectivos rendimientos, transcurridos doce meses a partir de la fecha de recepción de los servicios.

Quedarán a salvo los derechos de la contratante para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a este punto.

La vigencia de esta garantía será a partir de la fecha de la recepción física de los servicios a entera satisfacción de la contratante y si durante los doce meses no surgió una responsabilidad a cargo del contratista, podrá ser liberada, de conformidad con el artículo 95 del Reglamento.

La cancelación de la fianza será a solicitud expresa y por escrito del contratista a la Dirección General de Obra Pública del Municipio de León.

3.5. FIRMA DEL CONTRATO.

El representante legal del licitante que haya resultado ganador, deberá presentarse a firmar el contrato en la fecha y hora que se establezca en el fallo, en La Dirección de Administración y Control Financiero de Obra de la Dirección General de Obra Pública del Municipio de León, ubicada en el Blvd. Juan José Torres Landa No. 1701-B, Predio El Tlacuache, León, Gto. de 8:00 a 15:30 horas en días hábiles; el contrato normará las relaciones que se establezcan entre La Dirección General De Obra Pública Del Municipio De León y el contratista.

Para este acto, el contratista deberá presentar original y copia de los testimonios o escrituras públicas

El licitante ganador que por causas imputables a él mismo no firme el contrato a más tardar en la fecha estipulada o de conformidad al artículo 47 de la Ley, será sancionado en los términos del artículo 78, fracción I, de la Ley.

Cuando el contrato no sea firmado por La Dirección General De Obra Pública Del Municipio De León el pago de los gastos no recuperables se sujetará a los conceptos y plazos previstos en los párrafos segundo y tercero del artículo 70 del Reglamento.

No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado en su cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II, del artículo 48, de la Ley.

En términos del segundo párrafo del artículo 47, de la Ley, si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo estipulado por la Dirección General de Obra Pública, ésta sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que hubiese presentado la siguiente proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el fallo a que se refieren los artículos 39 y 39 Bis de la Ley, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiese resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

3.6. ASPECTOS CONTRACTUALES:

a) FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS SERVICIOS

La Dirección General De Obra Pública Del Municipio De León pagará los servicios objeto del contrato sobre la base de precios unitarios mediante la formulación de estimaciones en periodos no mayores a un mes, en cuyo caso el



importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.

La contratista deberá presentar a la residencia de obra, las estimaciones de los servicios ejecutados, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra, para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser conciliadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Si el contratista no presenta la estimación en el plazo determinado en el párrafo anterior, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros o de cualquier otra índole por parte del contratista, ni será motivo de interrumpir la ejecución de los servicios o bajar el ritmo de su ejecución.

Las estimaciones por los servicios ejecutados deberán pagarse por parte La Dirección General De Obra Pública Del Municipio De León en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra y la documentación de la estimación se encuentre completa y correcta, incluida la factura correspondiente.

Los pagos de cada una de las estimaciones, por servicios ejecutados son independientes entre sí y por lo tanto, cualquier tipo de secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los servicios, ya que La Dirección General De Obra Pública Del Municipio De León tendrá el derecho de reclamar por servicios faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

En caso de que la factura entregada por el Contratista para su pago presente errores o deficiencias, La Dirección General de Obra Pública,, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al Contratista las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte del Contratista no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la Ley.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente, serán por servicios ejecutados; por pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, por gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la Ley y por los ajustes de costos.

b) LUGAR DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES

El pago de las estimaciones se realizará por medios de comunicación electrónica.

c) PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS

Cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los servicios aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito, será por una sola vez, se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 57, fracción I y 58 de la Ley y del 173 al 182 del Reglamento.

El ajuste de costos a que se verá sujeto el contrato de los servicios se hará conforme a lo estipulado en la fracción I, del artículo 57 de la Ley, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos. La fecha de origen de los índices base, será la del acto de presentación y apertura de proposiciones.

d) DEDUCCIONES

El contratista al que se le adjudique el contrato, aceptará que le sea deducido en cada una de las estimaciones que se generen el cinco al millar por concepto de servicio de inspección y vigilancia de la SFP, estipulado en el artículo 191, de la Ley Federal de Derechos y en su caso, los convenios que lleguen a establecerse.



e) INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y PAGOS EN EXCESO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley, en caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud del contratista, La Dirección General De Obra Pública Del Municipio De León deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del contratista, De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 127 del Reglamento el atraso en el pago de estimaciones en que incurra La Dirección General De Obra Pública Del Municipio De León diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los servicios, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud del Contratista, a través del convenio respectivo; no procederá dicho diferimiento cuando el atraso derive de causas imputables a el Contratista.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago en exceso hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición La Dirección General de Obra Pública,.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

CAPÍTULO 4– INFORMACIÓN GENERAL

4.1 LEGISLACIÓN SUPLETORIA

De conformidad con el artículo 13 de la Ley, se aplicarán de manera supletoria a este proceso y durante la ejecución de los servicios, en todo lo no previsto por la citada Ley, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

4.2. CONTROVERSIAS

Las controversias que pudieran surgir derivadas de la presente licitación, se resolverán de conformidad con lo previsto por el Título Séptimo de la Ley.

4.3. SANCIONES

Durante el procedimiento de contratación, los licitantes podrán ser sujetos a sanciones resueltas por la SFP, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la Ley, cuando:

- Injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por La Dirección General De Obra Pública Del Municipio De León en la fecha señalada por la misma.
 - Proporcionen información falsa o actúen con dolo o mala fe durante cualquier acto de este procedimiento.
 - Que se encuentren en el supuesto de la fracción X del artículo 51 de este ordenamiento,
 - Los contratistas a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
 - Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 92 de esta Ley.
- Durante la ejecución de los servicios, aplicadas por la Dirección General de Obra Pública,, cuando:
- No cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que como consecuencia, causen daños y perjuicios al ISSSTE, de conformidad con lo establecido en el modelo de contrato.
 - Así mismo, cuando los servicios o una parte de ellos no cumpla con las calidades especificadas pero que a juicio De La Dirección General De Obra Pública Del Municipio De León es susceptible de usarse, se aplicará una sanción determinada en base a la diferencia de calidades estimada por la Residencia de Obra.

4.4. PENAS CONVENCIONALES

El licitante conviene y acepta incondicionalmente que se sujeta a las penas convencionales estipuladas en el modelo de contrato, que acompaña a esta documentación. En ningún caso las penas convencionales aplicadas deberán ser superiores a la garantía de cumplimiento otorgada



Las penas convencionales que se aplicarán serán de las siguientes formas:

a). POR ATRASOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Si por causas imputables al contratista existen atrasos en la ejecución de los servicios, determinados de la comparación a la fecha de corte para elaborar las estimaciones de los importes programados con respecto a los importes ejecutados, se aplicará una retención igual al 5% (cinco por ciento) de la diferencia entre dichos importes antes del I.V.A., en el caso de contratos de servicios con importes menores a \$5,000,000.00; en el caso de los contratos de obras y servicios considerados atípicos, complejos y/o plurianuales cuyo importe es superior a \$5,000,000.00 esta retención corresponderá al 3% del importe faltante por ejecutar.

La Dirección General De Obra Pública Del Municipio De León podrá devolver el importe retenido si el contratista recupera los atrasos en la(s) estimación(es) siguiente(s).

La determinación de la aplicación de las retenciones será notificada al contratista mediante la bitácora.

En el caso de que los atrasos del servicio prestado con respecto al programa convenido sean por causas imputables al La Dirección General De Obra Pública Del Municipio De León o bien se haya presentado un caso fortuito o fuerza mayor en el periodo que corresponda, no procederá la aplicación de esta pena convencional.

b). POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Si una vez cumplida la fecha de terminación pactada en el contrato, los servicios no se han terminado, se aplicará una sanción a favor De La Dirección General De Obra Pública Del Municipio De León igual al importe que resulte de aplicar el 0.5% (cero punto cinco por ciento) por día de retraso del importe de los servicios no ejecutados, hasta la conclusión total de los servicios, para lo cual se podrán revisar los avances en periodos no menores de los que están pactados en el contrato para la elaboración de las estimaciones.

Si a la fecha pactada a la terminación de los servicios existen retenciones por atraso en el programa de ejecución pactado, no procederá la devolución hasta que se haya determinado el importe de la sanción por incumplimiento del plazo de ejecución y en su caso se tomarán a cuenta de este último importe. Si existiera saldo a favor del contratista, se le devolverá dicho saldo sin que se generen gastos financieros.

4.5. BITÁCORA

La bitácora es el instrumento jurídico que constituye el medio de comunicación entre la Entidad y el contratista a quien se adjudique el contrato resultado de esta licitación, en la cual se registrarán los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los servicios y su uso será obligatorio en términos de los artículos 122 a 126 del Reglamento.

Su elaboración, control y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica de conformidad con el programa informático implementado por la Secretaría de la Función Pública, por lo que el Superintendente deberá contar con la Firma Electrónica (FIEL) expedida por el SAT y acreditar su uso y manejo.

4.6. IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el contratista, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

El I.V.A. deberá indicarse por separado del precio ofrecido; en caso de no señalarlo, este se entenderá como incluido en el precio.

Los impuestos y derechos que procedan relativos a las actividades encaminadas a la ejecución de los servicios serán pagados por el contratista, de igual forma aquellos gastos derivados, en su caso, de las adquisiciones de productos importados que necesite para cumplir con los servicios contratados, incluyendo los gastos de aduanas y demás derechos de importación.



4.7. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El contratista al que se adjudique el contrato, al ejecutar los servicios pactados con la Dirección General de Obra Pública,, asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan o violen derechos de propiedad intelectual, propiedad industrial y derechos de autor protegidos por la legislación vigente en la materia.

En su caso, cuando dentro de los alcances del contrato se establezca la cesión o entrega de la propiedad intelectual o industrial del servicio, la subrogación de los derechos se hará de manera expresa a favor La Dirección General de Obra Pública,.

CAPÍTULO 5 – OTRAS CONSIDERACIONES

5.1. OCDE

En virtud de que México es signatario de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado conozca los lineamientos de la Convención contra el Cohecho de Servidores públicos extranjeros en transacciones Comerciales Internacionales, por lo cual el licitante deberá firmar la Nota Informativa (001) para participantes de países miembros de la OCDE y firmantes de la Convención. L.8.

5.2. ENCUESTA

Como parte de la política de transparencia, se le solicita al licitante llene y entregue la “Encuesta de transparencia del procedimiento”, al finalizar el acto de fallo.

5.3. INCONFORMIDADES

Los participantes podrán inconformarse por escrito o a través de los **MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA** ante el **OIC**, por los actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias, objeto de esta **LEY**, en los términos del artículo **83** de la **LEY**.

La **SFP** se encuentra en condiciones para recibir inconformidades, a través de los **MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA** en atención a que cuenta con la infraestructura técnica requerida, así como la certificación de su **MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**, o bien en su domicilio cita en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón C.P. 01020, México, D.F.

5.4. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de este procedimiento, no podrán cederse en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones de los servicios terminados, en cuyo supuesto se deberá contar con el consentimiento La Dirección General de Obra Pública,, según se establece en el artículo 47, último párrafo, de la Ley. El contratista a quien se adjudique el contrato, no podrá hacerlo ejecutar por otro. En todo caso, el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los servicios ante la Dirección General de Obra Pública,.

5.5. NOTAS INFORMATIVAS

a) RESIDENCIA DE OBRA

Previo al inicio de los servicios La Dirección General De Obra Pública Del Municipio De León designará por escrito al Residente de Obra quien será un servidor público que fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los servicios, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. La Residencia de Obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los servicios.

b) INSTALACIONES PROPIAS DEL CONTRATISTA

La construcción de bodegas, talleres, almacenes y oficinas de campo será responsabilidad del contratista. Si le es solicitada, la Residencia de Obra emitirá su opinión acerca del sitio donde se ubicarán las mismas, según las especificaciones particulares que forman parte de esta Convocatoria.



c) SEGURIDAD E HIGIENE

- I. El contratista indicará con señalamientos legibles tanto las áreas restringidas como las peligrosas y las protegerá de posibles daños, así como a los elementos que puedan ser afectados, siendo su responsabilidad la reparación en tiempo, forma y calidad de los mismos.
- II. Todo el personal de campo, administrativo y directivo, en obra, deberá contar con equipo de seguridad a fin de evitar riesgos, siendo responsabilidad del contratista dotar a su personal de este equipo y de exigirle el uso del mismo, así como estar perfectamente bien identificado.
- III. Será responsabilidad del contratista supervisar que la constructora mantenga la obra en buenas condiciones de higiene y libre de materiales, basura u obstáculos, que impidan el tránsito dentro de la misma, es decir, el área de los trabajos deberá estar limpia en todo tiempo para los fines ya descritos.
- IV. Será responsabilidad de la supervisión verificar que la constructora retire del sitio de los trabajos, en periodos no mayores de dos días naturales, los materiales de demolición, desmantelamientos, basura y desperdicios, evitando su acumulación, independientemente de la limpieza general que deberá efectuar para la entrega final de la obra.

d) CONCEPTOS DE TRABAJO

- I. Invariablemente, los análisis de precios unitarios deberán incluir todos y cada uno de los cargos establecidos en los Términos de referencia, las especificaciones y alcances correspondientes.

Por lo anterior, si en el análisis de precios unitarios de uno o varios conceptos de trabajo de la proposición ganadora se detecta la omisión voluntaria o involuntaria del cargo de uno o varios insumos indicados requeridos para la ejecución de los servicios de acuerdo a los Términos de Referencia o la descripción del alcance del concepto respectivo, el contratista se obliga a ejecutar el servicio correspondiente al cargo omitido, sin cargo adicional para la Dirección General de Obra Pública,.

- II. Salvo indicación de lo contrario, los conceptos de trabajo se considerarán como unidad de servicio terminado, y serán soportados con los entregables considerados en los términos de referencia ó en el catálogo de conceptos; de conformidad a la actividad y/ documento que de ello se derive.
- III. Sólo se medirán para efecto de elaboración y conciliación de las estimaciones, los servicios terminados que se hayan ejecutado correctamente, con apego los alcances establecidos en la presente convocatoria; los servicios adicionales que tengan que realizarse para corregir los que se hayan ejecutado deficientemente, se harán por cuenta y costo del contratista sin que éste tenga derecho a retribución adicional alguna por ello.
- IV. El licitante a quien se le adjudique el contrato, deberá tomar en cuenta que las cantidades de trabajo adicionales a las originalmente contratadas, o las que se generen con motivo de conceptos de trabajo no contemplados en el catálogo de conceptos original, estarán sujetas al análisis conforme lo que establecen la Ley y su Reglamento.
- V. Cuando durante la ejecución de los servicios se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente, La Dirección General De Obra Pública Del Municipio De León podrá autorizar el pago de las estimaciones de los servicios ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato. Tratándose de cantidades adicionales, estas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago.

e) PROGRAMA DE TRABAJO

En el supuesto de retrasos en la ejecución de los servicios, con respecto al programa contractual por causas no imputables al contratista, la reprogramación de los servicios deberá formalizarse a la brevedad, en los términos que se señalan en la Ley y demás disposiciones administrativas.

En caso de que surjan los supuestos que se establecen en los artículos 50, fracción I, y 52 de la Ley, deberán formalizarse mediante el convenio correspondiente.

f) SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTA CONVOCATORIA



Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria, será resuelta por La Dirección General De Obra Pública Del Municipio De León escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables. Asimismo, para la interpretación o aplicación de esta Convocatoria o del Contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará en lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, Código Civil Federal, Código Fiscal de la Federación, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas La Dirección General de Obra Pública,, Ley Federal del Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles, Convocatoria y Lineamientos en materia de Obra Pública De La Dirección General De Obra Pública Del Municipio De León y demás disposiciones vigentes en la materia.

CAPÍTULO 6– ANEXOS A ESTA CONVOCATORIA.

Se anexan a la presente convocatoria a la licitación las instrucciones a los licitantes, el proyecto ejecutivo autorizado para construcción, los términos de referencia y las especificaciones de construcción La Dirección General de Obra Pública,, las cuales serán de aplicación obligatoria para los servicios de supervisión en la ejecución de los trabajos, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 31 fracción XXV de la Ley, se adjunta el modelo de contrato, al que se sujetarán La Dirección General De Obra Pública Del Municipio De León y el Licitante ganador.

- 6.1. FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS
- 6.2. MODELO DE CONTRATO (ANEXO L.11)
- 6.4. CATÁLOGO DE CONCEPTOS (ANEXO E.10)
- 6.3. TÉRMINOS DE REFERENCIA (ANEXO T.11)
- 6.4. PLANOS
- 6.5. ESPECIFICACIONES DE ACUERDO A LAS NORMAS TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GTO. (www.leon.gob.mx)

León, Gto., a 21 de agosto del 2014

ING. LUIS HORACIO SALMÓN GONZÁLEZ
DIRECTOR DE EVALUACIÓN ECONÓMICA



ANEXO T-A

CONTRATISTA		ANEXO T-A

RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS REALIZADOS A LA FECHA POR EL LICITANTE CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O CON PARTICULARES, CON LOS QUE ACREDITE SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES

CONTRATANTE	DOMICILIO Y TELÉFONO DEL CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	IMPORTE DEL CONTRATO	IMPORTE EJERCIDO	AVANCE FISICO (PORCENTAJE)	FECHA DE TERMINACIÓN